



Bomberos CCOO

Coordinación Estatal.

C/Fernandez de la Hoz, 21, 1º. 28080-Madrid

Jornada laboral, auténtica maraña en los Cuerpos de Bomberos Españoles.

Siendo funcionarios públicos y aunque ya tenemos establecida una jornada por esta razón en el Estatuto Básico del Empleado Público, la realidad es que como en otras tantas cuestiones, nos podemos encontrar una disparidad en materia de jornada laboral, que está derivando en muchísimas incongruencias que deben ser resueltas de manera urgente con una normalización y criterios generales en este sentido a nivel estatal.

Sin entrar en el debate de la distribución de la jornada, turnos de 24h, de 12h u 8h, dejando claro además que la mejor de las opciones hasta el momento es, el 24h, no por el capricho de los bomberos, sino porque es la mejor alternativa con las plantillas deficitarias que tenemos, puesto que distribuir la jornada de otra manera pasaría por duplicarlas.

JORNADA DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO.

Los funcionarios públicos debemos trabajar 37,5h semanales, equivalentes a 1.642h anuales, pero la realidad existente es que muchos cuerpos de bomberos no la contemplan tal cual. Infinidad de cuerpos de bomberos trabajan jornadas con cómputos anuales superiores, bien sea porque llevan heredando desde hace años aumentos de horas por falta de personal que no han podido recuperar en tiempo libre, o sencillamente porque se les aplica jornadas de especial dedicación*, significando esto 40h semanales, algunos por imposición y otros negociados, cometiendo un grave error aceptando este incremento de jornada a cambio de mayor retribución.

*Cabe recordar que los bomberos debemos ser considerados funcionarios públicos con jornadas especiales a turnos continuos. Bajo ningún concepto de especial dedicación, como algunos políticos insisten en mantener.

Luego, **hay otros a los que ya se les cumple la directiva europea 2003/88CE** relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, la cual establece la aplicación de coeficientes reductores por las horas realizadas en nocturnidad, etc. y por último unos pocos, a los que ya se les aplica **jornadas de 35h semanales**, establecidas en distintas comunidades autónomas para todos los funcionarios públicos, incluyendo como no podía ser menos, a los bomberos.

Por si fuera poco, la cosa se complica cuando entra en juego la **jubilación anticipada, la cual está regulada por el RD 383/2008**, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos. Con el cual se nos aplica un "coeficiente reductor" de 0,20, por año trabajado. **O lo que es lo mismo, por cada año de bombero, indiferentemente el cómputo global de la jornada de trabajo que realices, se aplicará el 0,20 para todos, por lo que un bombero al que se le mantiene una jornada de especial dedicación (40h semanales), al que tampoco se le aplique coeficientes reductores según directiva europea 2003/88CE, se le discrimina con respecto a esos bomberos que hacen 35h semanales y además se le aplica los coeficientes reductores de la directiva europea 2003/88CE.** Las diferencias entre una jornada y otra pueden ser más de 350 horas por año, por lo que en una medida de 10 años, hablamos de más de 3.500h, o lo que es lo mismo, más de 2 años de trabajo que no son compensados al bombero que tiene mayor jornada.

Síguenos en nuestra cuenta Twitter: **@BomberosCCOO**



Bomberos CCOO

Coordinación Estatal.

C/Fernandez de la Hoz, 21, 1º. 28080-Madrid

LA JORNADA Y SU RELACIÓN AL NÚMERO DE BOMBEROS.

Detrás de todo esto, otro de los problemas adyacente es el número de bomberos que existen en las plantillas, y es que aunque a priori podríamos interpretar que no tiene nada que ver, la realidad es que están totalmente unidos.

Un cuerpo de bomberos que mantiene jornadas fuera del marco legal de los funcionarios en general, o sea que mantenga 40h semanales, sin aplicar coeficientes reductores, etc., **están directamente manteniendo parte de la prestación del servicio, a costa de ese exceso de jornada que se realiza por cada uno de los bomberos. O sea, que si estos bomberos ya cuentan con comparaciones a la baja de cara a la jubilación, también tienen en contra, que en detrimento de su salud, no se amplían las plantillas.**

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA EUROPERA.

El déficit de plantilla en estos Cuerpos de Bomberos, generan otra de las contradicciones, la imposibilidad de aplicar eficazmente la directiva europea 2003/88CE que establece períodos y tiempos de descanso, con aplicación de coeficientes reductores debido a que los trabajadores a turnos, pagan con su salud el hecho de trabajar las noches, a turnos etc. Por tanto esta directiva lo que pretende es, dar tiempo de descanso compensando esa merma de salud, pero claro, ¿alguien tendrá que hacer esa jornada que se reduce?. Si no es con personal de nuevo acceso, está claro que será con horas extraordinarias, y es aquí la contradicción. **Se nos debe reducir la jornada para compensar la merma de salud, pero sin embargo, como no hay personal suficiente para cubrir, finalmente tenemos que trabajar igual, o incluso más jornada de la que ya venimos arrastrando.**

CONCLUSIÓN.

Como podemos comprobar, en cuanto iniciamos un pequeño estudio sobre la jornada laboral de los Cuerpos de Bomberos Españoles, nos encontramos con mucha disparidad, agravios comparativos e incongruencias, que en estos momentos solo se pueden solucionar, estableciendo un **criterio homogéneo de carácter estatal, un marco normativo para que se aplique a todos** y cada uno de los bomberos y bomberas de este país, además de eliminar la limitación que existe actualmente en la ley de presupuestos que impide la incorporación de plazas de nueva creación que no vengan exclusivamente derivadas de la tasa de reposición y por supuesto, un control de la jornada laboral en su cómputo anual, con el fin de garantizar que se cumplen todos los criterios legales y de salud en los Cuerpos de Bomberos.

José María Monzón.

Coordinación Estatal de Bomberos Profesionales en CCOO.

Síguenos en nuestra cuenta Twitter: **@BomberosCCOO**